



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de octubre de 2017
Español
Original: francés

Carta de fecha 2 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Le dirijo la presente carta en relación con el Acuerdo de Quito anunciado por el Gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) el 4 de septiembre de 2017. En dicho acuerdo, las dos partes declararon que observarían un alto el fuego bilateral y temporal y que preveían establecer un mecanismo, en el que participarían el Gobierno, el ELN, las Naciones Unidas y la Iglesia católica, con el objetivo de prevenir e informar de posibles violaciones del alto el fuego. Las partes prosiguieron sus conversaciones en Quito con miras a definir los detalles del acuerdo y las modalidades de seguimiento, incluso mediante protocolos. El alto el fuego entró en vigor el 1 de octubre de 2017 y debe regir hasta la segunda semana del mes de enero de 2018.

Como es de conocimiento del Consejo, he expresado públicamente mi satisfacción por el anuncio del alto el fuego y autoricé a mi Representante Especial para Colombia y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, Sr. Jean Arnault, para que celebrara consultas con todas las partes interesadas para determinar las modalidades del apoyo que las Naciones Unidas prestarían a ese proceso.

El 29 de septiembre de 2017, las partes, en un comunicado conjunto, pidieron al Consejo de Seguridad que autorizara a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, establecida en virtud de la resolución [2366 \(2017\)](#), a emprender las tareas encomendadas a las Naciones Unidas en el marco del Mecanismo de Monitoreo y Verificación integrado por representantes de las fuerzas armadas de Colombia, el ELN, las Naciones Unidas y la Iglesia católica. Las partes señalaron que el Mecanismo se encargaría de verificar la aplicación del alto el fuego, prevenir incidentes mediante una coordinación estrecha con las partes, garantizar una respuesta oportuna ante los incidentes y efectuar una verificación independiente de las alegaciones de incumplimiento. El Mecanismo estaría presente en los niveles nacional, regional y local. Las partes acordaron que las Naciones Unidas, en tanto componente internacional del Mecanismo, coordinarían la labor de este y se ocuparían de resolver los posibles desacuerdos entre las partes y de formular recomendaciones al respecto. Las Naciones Unidas igualmente serían responsables de informar al Mecanismo y al público de los resultados de la verificación. El comunicado conjunto fue transmitido oficialmente a las Naciones Unidas el 29 de septiembre de 2017 en una carta que me remitió la Representante Permanente de Colombia, dirigida también al Presidente del Consejo de Seguridad.

Habiendo examinado debidamente esa solicitud, y teniendo en cuenta la información recabada en las consultas celebradas por mi Representante Especial con



las partes, deseo comunicar al Consejo mi evaluación positiva de la viabilidad e idoneidad de la función que, según se ha propuesto, cumplirían las Naciones Unidas. Me complace presentar una explicación de la forma en que la Misión podría cumplir las responsabilidades previstas y de las condiciones necesarias para ello.

En primer lugar, aunque el alto el fuego declarado tiene un alcance nacional, las partes convinieron en que el Mecanismo concentraría sus actividades únicamente en las zonas que tenían una importancia particular para la aplicación del alto el fuego, incluidos 20 sectores que se correspondían con diócesis de la Iglesia católica y otros 13 lugares. Si bien la Misión de Verificación de las Naciones Unidas ya está desplegada en algunos de esos lugares, se requiere su presencia en algunos otros emplazamientos nuevos. En cada uno de esos lugares, la Misión podría desplegar un pequeño equipo integrado por un funcionario civil y dos observadores internacionales. En los lugares donde no haya oficinas de las Naciones Unidas, el personal trabajaría en los hoteles o en otros locales disponibles para poder reducir los costos al mínimo.

En segundo lugar, para participar en el seguimiento y la verificación del alto el fuego las Naciones Unidas aprovecharían el personal y los recursos logísticos de la Misión de Verificación, sin menoscabar el cumplimiento de las tareas encomendadas anteriormente a la Misión en la resolución 2366 (2017). En particular, las necesidades de personal civil se cubrirían en el marco de la dotación actual de la Misión, aunque pudiera ser necesario desplegar temporalmente un número limitado de funcionarios. Para llevar a cabo las tareas de enlace con las fuerzas armadas de Colombia y el ELN a fin de evitar conflictos de movimientos y prevenir los enfrentamientos armados se necesitarían otros 70 observadores internacionales. Cabe recordar que la mayoría de los observadores de la Misión en Colombia, que concluyó su mandato el pasado 25 de septiembre están siendo repatriados. En espera de la aprobación del Consejo y el consentimiento de los países que aportan observadores, sería posible retener a estos observadores adicionales, que ya tienen experiencia en el trabajo del anterior mecanismo tripartito de verificación del alto el fuego, lo que aseguraría la capacidad operacional inmediata de la Misión.

En tercer lugar, la Misión de Verificación está comenzando a asumir la capacidad y los recursos de la Misión en Colombia que acaba de concluir, y se encuentra por tanto en condiciones de atender a corto plazo las necesidades logísticas que plantea esta nueva tarea. El apoyo logístico comprendería vehículos, radios, computadoras, oficinas y el acceso a los medios aéreos de las Naciones Unidas en el país. Además, el personal y los observadores que se empleen para cumplir esa tarea adicional podrían aprovechar las capacidades de coordinación operacional, sobre el terreno y de seguridad y análisis que la Misión de Verificación tiene establecidas en Bogotá y en las distintas regiones. En esas circunstancias, la Misión de Verificación podría comenzar sus operaciones de inmediato, sin descartar la posibilidad de que se solicite más apoyo si la situación así lo exigiera.

La petición del Gobierno de Colombia y el ELN fue formulada en circunstancias muy distintas de las que existían cuando el Consejo de Seguridad examinó la solicitud del Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia—Ejército del Pueblo (FARC-EP) en enero de 2016. Esta es la primera vez que el Gobierno de Colombia y el ELN acuerdan un alto el fuego. El carácter temporal de este alto el fuego demuestra que el proceso iniciado con el ELN está en una etapa diferente de la situación en que se encontraba el proceso de paz entre el Gobierno y las FARC-EP hace un año y medio. Este proceso ofrece a la comunidad internacional la oportunidad de imprimir un mayor impulso a la dinámica favorable que se ha producido en los últimos meses. En estos momentos, un apoyo reforzado al alto el fuego y la creación de condiciones propicias para prolongarlo el año próximo podrían fortalecer el entorno positivo de

las negociaciones que se vienen celebrando en Quito. Así también se podría dar socorro humanitario a las comunidades más afectadas por el conflicto. En ese sentido, estos esfuerzos contribuyen de manera significativa al objetivo que la Misión de Verificación procura alcanzar mediante la verificación del cumplimiento de los compromisos en materia de seguridad y de protección de las comunidades en las zonas afectadas por el conflicto.

En consecuencia, recomiendo que el Consejo responda favorablemente a la petición conjunta del Gobierno de Colombia y el ELN, que autorice a la Misión de Verificación en Colombia a realizar las tareas antes mencionadas y recogidas en el comunicado de fecha 29 de septiembre de 2017 y que aumente su dotación en 70 observadores internacionales durante el período previsto para el cumplimiento de esas funciones. Informaré al Consejo sobre la verificación del alto el fuego en el marco del ciclo de informes establecido para la Misión de Verificación. En caso de que las partes soliciten más adelante que se sigan realizando esas tareas después del período previsto, se pedirá autorización al Consejo.

(Firmado) António **Guterres**
